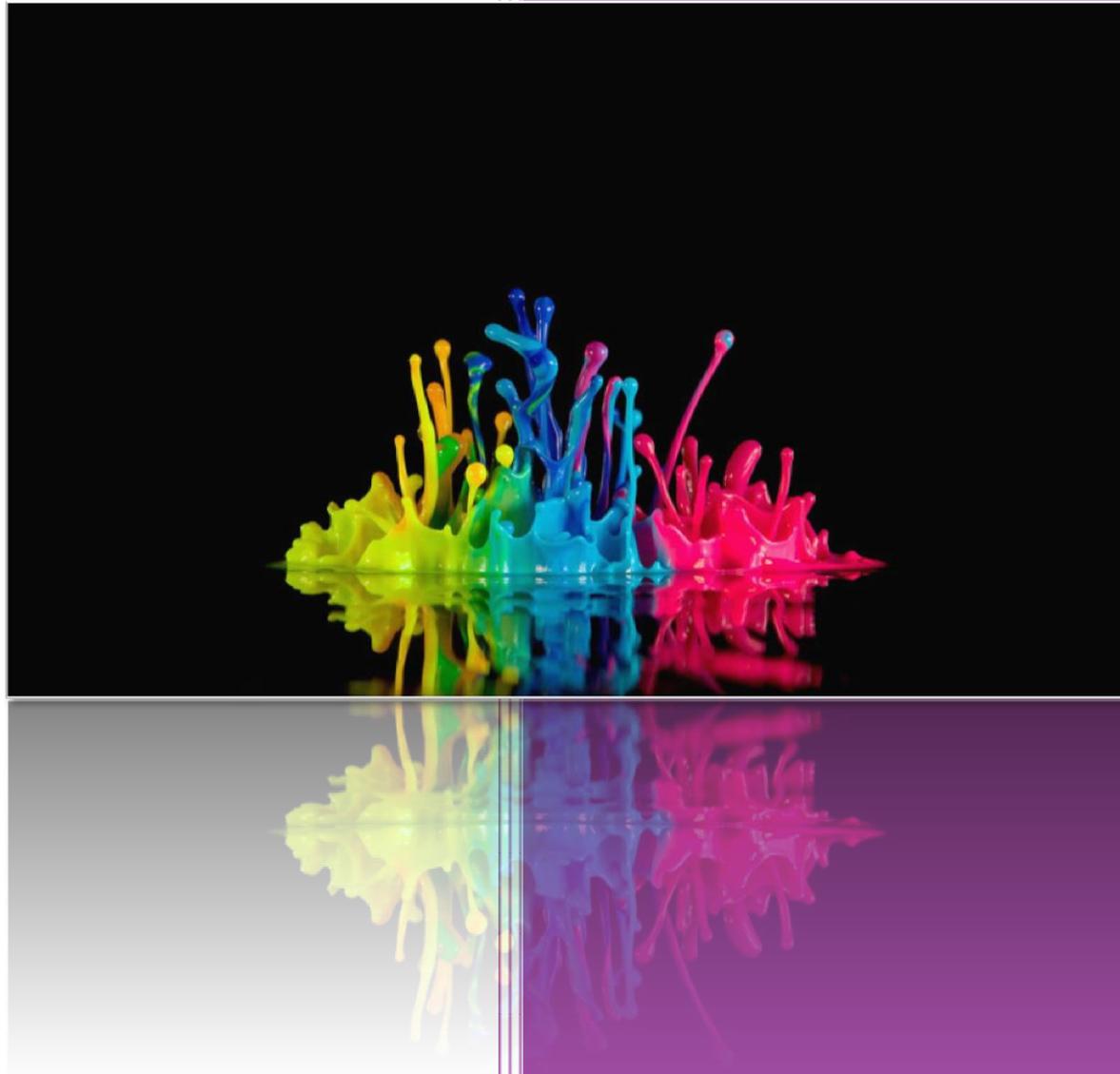


Fusión de organismos



24 de mayo de 2016

SINAC

FUSIÓN DE ORGANISMOS

Se ha añadido una nueva funcionalidad desde el módulo de altas que consiste en fusionar 2 o más organismos y por lo tanto también a sus usuarios y sus infraestructuras en un único organismo.

Son condiciones a tener en cuenta para la fusión:

- ✓ Los organismos a fusionar no deben tener ningún tipo de solicitud pendiente.
- ✓ Los organismos a fusionar deben estar actualizados en cuanto a usuarios e infraestructuras se refiere.
- ✓ Los organismos deben tener tipos de organismos compatibles, así como usuarios del mismo tipo (por ejemplo no se puede fusionar un organismo básico con un organismo autonómico)
- ✓ Que sean filiales de un mismo grupo nacional (por lo que si uno de ellos, no fuese filial, lo primero antes de la fusión, sería añadirle el organismo nacional para que fuera filial)
- ✓ Los boletines y cargas XML se quedarán asociados al organismo antiguo en cada caso, al igual que las sugerencias del ciudadano.
- ✓ Ayuntamientos de la misma provincia (La fusión de ayuntamientos será llevada a cabo por el administrador de la aplicación)

1. SOLICITUD

La solicitud de fusión de organismos tendrá que ser iniciada por un administrador básico de los organismos a fusionar.

En la solicitud:

- ✓ se elegirán los organismos a fusionar.
- ✓ se consignarán los datos del nuevo organismo.

The screenshot shows a web form titled 'Solicitud Fusión Organismo' with a sub-tab 'Datos Nuevo Organismo'. At the top right, there are three buttons: 'Grabar', 'Limpiar', and 'Salir'. The main form area is titled 'Selección Organismos a Fusionar' and contains the following fields:

- 'Código Organismo': A text input field.
- 'Organismo': A dropdown menu with a search icon on the right.
- 'Eliminar': A button located below the 'Organismo' dropdown.
- 'Motivo Solicitud': A dropdown menu.

At the bottom left of the form, there is a copyright notice: '© 2016 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad'.

Una vez se pulse grabar, la solicitud quedará en trámite para que los organismos designados para la fusión den su conformidad con esta, por lo que en tareas pendientes de cada administrador básico, aparecerá dicha solicitud para su gestión.

En el caso de que algún administrador básico de los organismos fusionados rechazara la solicitud, la solicitud quedaría rechazada completamente, de manera que habría que iniciarla de nuevo solo con los organismos que verdaderamente se vayan a fusionar.

Una vez la solicitud sea aceptada por al menos 1 administrador básico de cada organismo a fusionar, la solicitud quedará en estado pendiente y será gestionada por el administrador de la aplicación.

Esta solicitud compete a los administradores básicos, pero los administradores autonómicos también pueden realizar la solicitud.

2. GESTIÓN

Cuando el administrador de la aplicación haya aceptado o rechazado la solicitud de fusión de organismos, todos los administradores básicos del nuevo organismo, recibirán un mail con el resultado de la gestión, así como los administradores autonómicos implicados.

Si la solicitud es aceptada, los administradores básicos deben realizar lo siguiente:

- ✓ Comprobar que aparecen todos los usuarios de todos los organismos fusionados.
- ✓ Comprobar que aparecen todas las infraestructuras de todos los organismos fusionados.
- ✓ Comprobar que el perfil de cada usuario es el correcto y si no lo fuera, ponerse en contacto con ellos para que soliciten el cambio de perfil.
- ✓ Comprobar que cada usuario tiene el ámbito territorial adecuado y la titularidad de sus registros, así como los permisos sobre infraestructuras.
- ✓ Por último comprobar en la ficha de organismo todo lo relacionado a laboratorios con permiso y a grabadores, actualizando la información del nuevo organismo resultado de la fusión.

3. CASOS NO PERMITIDOS

- ✓ Fusión de organismos con tipo de organismo no coherente. Los organismos a fusionar deben ser o todos básicos, o todos autonómicos, o todos ministeriales.
- ✓ Fusión de un organismo filial con un organismo no filial: Previo a la fusión, el organismo no filial deberá rellenar el campo de organismo nacional para convertirse también en filial, con lo que tendríamos al final el caso de fusión de organismos filiales de un mismo organismo nacional.
- ✓ Fusión de organismos donde intervenga un organismo nacional con filiales a su cargo.
- ✓ Fusión de organismos filiales de diferente organismo nacional: Uno de los organismos deberá modificar el campo organismo nacional previamente, de manera que tengamos el caso de fusión de organismos filiales de un mismo organismo nacional.